



Centro de Convenio
Colegios Españoles
Cono Sur

REGLAMENTO INTERNO DE BECAS 2023

COLEGIO HISPANO CHILENO EL PILAR

Colegio Hispano Chileno El Pilar es una Fundación Educacional con Financiamiento Compartido sin fines de lucro, **no se encuentra adherido a la LEY SEP**. Su mensualidad se encuentra establecida por el Ministerio de Educación, cuyo valor se informa a fines de Enero de cada año escolar y asigna un 15% de becas de su matrícula total de acuerdo a la ley vigente.

ARTICULO 1º:

En conformidad a lo dispuesto en el Artículo 24 del DFL N°2 de 1998 del Ministerio de Educación y a lo incorporado por el Artículo 2, N° 6 de la Ley N°19.532, se establece el siguiente Reglamento de Becas del Colegio Hispano Chileno El Pilar.

El Establecimiento **asignará un 15% de becas del total de su matrícula** para aquellos alumnos que se encuentren en la calidad de Alumno Prioritario. La calidad de Alumno Prioritario es determinada anualmente por el Ministerio de Educación; dichos resultados pueden ser consultados en la página web: <https://certificados.mineduc.cl/mvc/home/index/>. Las nóminas de alumnos son entregadas y publicadas para cada establecimiento a través de plataforma SIGE (Sistema de Información General de Estudiantes, MINEDUC).

Las disposiciones legales permiten al Sostenedor y/o Director regular los procedimientos y criterios de selección para la entrega de dicho beneficio, diferenciándolo además en exenciones por condiciones socioeconómicas y de libre disposición o permitiendo que esta exención sea total o parcial.

Beneficio:

El beneficio constará en la exención total (100%) de cualquier tipo de cobro obligatorio que realice el establecimiento educacional a los alumnos de calidad **PRIORITARIO**.

El beneficio se debe renovar anualmente.

Para ello debe presentar los documentos que se solicitan en el Artículo 4° de éste Reglamento.

Si el estudiante pierde la calidad de Prioritario, pierde el beneficio.

Criterios de selección:

Para la postulación y concesión del beneficio se considerará:

1. Nivel socioeconómico de la familia. (Registro Social de Hogares).
2. Nivel de Escolaridad de los padres o apoderados.
3. Antecedentes del grupo familiar (ver Formulario).
4. Alumno bajo calidad de PRIORITARIO.

Postulación:

- La postulación se encontrará disponible todo el mes de Octubre.
- Para postular debe encontrarse en calidad de alumno regular.
- Al momento de la postulación, se debe tener regularizadas las mensualidades hasta el mes de Octubre del mismo año que postule.
- Para la postulación deberán presentar los documentos que se detallan en el Artículo 4° de este reglamento. Observación: La falta de un documento lo margina de la postulación.

Resultados:

Serán informados en el mes de Diciembre en período de matrículas.

ARTICULO 2º. Número de hijos matriculados en el establecimiento, que efectivamente paguen la totalidad de la colegiatura.

Las familias que tengan más de dos hijos obtendrán un descuento de:

1. 50 % el 3er. hijo(a).
2. 100% el 4to. Hijo/a

Nota: el beneficio se aplica solo hasta el 4to hijo.

ARTICULO 3º. Las postulaciones deberán hacerse a más tardar el último día hábil del mes de octubre del año anterior al período de exención, en los formularios elaborados para tal caso. Para la recepción, análisis de antecedentes y entrega de resultados, se constituirá una “Comisión de Calificación y Selección de Becas”, la cual estará conformada por las siguientes personas y cargos que desempeñan en el establecimiento:

- a) Sostenedor o a quién designe.
- b) Director.
- c) Director de Ciclo.
- d) Trabajador/a Social.

ARTÍCULO 4º. Los apoderados podrán postular al beneficio mediante la presentación de la siguiente documentación:

1. Formulario de solicitud, el cual podrán imprimir desde la página Web del Colegio.
2. Informe Socio Económico del grupo familiar extendido por Asistente Social debidamente acreditado.
3. Certificado de Alumno Prioritario.
4. Registro Social de hogares con una antigüedad no superior a seis meses.
5. Ingreso del grupo familia (acreditar con documentos).
6. Los trabajadores dependientes deberán presentar certificado de COTIZACIONES PREVISIONALES de los últimos 6 meses, de todas las personas del grupo familiar que hayan trabajado en algún momento.
7. Fotocopia de Liquidación de Sueldo de todas las personas del grupo familiar que reciben ingresos, correspondiente a los meses de Junio, Julio, Agosto y Septiembre.
8. Los pensionados deben presentar fotocopia de la última colilla de pago.
9. Presentar egresos del grupo familiar. (boleta luz, agua, dividendo o arriendo, etc.)
10. Situación familiar, si el alumno vive con sus padres, familiares, o con otras personas.
11. Si el grupo familiar tiene más alumnos en el Colegio, o en otros establecimientos presentar certificado de alumno regular y valores pagados en escolaridad con su respectivo comprobante, etc.

En el caso de los trabajadores independientes (comerciantes, propietarios de vehículos de locomoción colectiva, etc.) deberán presentar fotocopia del Formulario 22 de Impuestos y 3 últimos IVAS (Formulario 29), Carpeta Tributaria últimos 12 meses, adicional a los documentos señalados con anterioridad.

La documentación (Artículo 4) deben ser entregados en un sobre blanco con identificación del o los estudiantes que postulan al beneficio y ser entregado a la Trabajadora Social del Colegio. Dentro del horario que establecido.

Al momento de la entrega la Trabajadora Social chequeará que este toda la documentación, una vez revisada el apoderado deberá firmar la recepción satisfactoria.

Si falta algún documento, no se recibirá el sobre, teniendo la oportunidad de completar la documentación hasta la fecha de cierre de la postulación.

Una vez terminada la fecha de postulación no se recibirá documento.

ARTICULO 5º. Cada postulación deberá adjuntar los documentos que acrediten y respalden la información solicitada en el Artículo 4º del presente Reglamento, cómo además cualquier otro documento que el postulante estime necesario incluir en su solicitud. Los documentos deben ser presentados en originales y podrán ser devueltos una vez publicado los resultados de las becas. La información que no haya sido respaldada no será considerada.

ARTICULO 6º. El Colegio Hispano Chileno El Pilar se reserva el derecho de verificar la autenticidad y veracidad de los documentos e información proporcionada por los apoderados. Esto, es sin perjuicio de las responsabilidades civiles y penales correspondientes que puedan existir.

ARTICULO 7º. Los apoderados que presenten documentos o información adulterada o falsa automáticamente serán excluidos de postular para el próximo año.

ARTICULO 8º. La “Comisión de Calificación y Selección de Becas” previo estudio, calificará todas las solicitudes recepcionadas y confeccionará un listado, el cual contendrá a todos los alumnos que cumplen con los requisitos para postular a Becas.

La Trabajadora Social determinará el puntaje de cada uno de los postulantes, de acuerdo con los puntos señalados en los artículos anteriores. En base a este listado se otorgarán los beneficios en estricto orden del puntaje asignado a cada solicitud de beca presentada, alcanzando el 67%, según normativa vigente.

ARTICULO 9º. La Comisión determinará el porcentaje de cada beneficio a otorgar, éstos pueden ser completos (100%), o un porcentaje de ellos; conservando lo dispuesto en el Artículo 60 inciso 2do. del DSE N°755/98, es decir que al menos dos tercios de las becas otorgadas deben estar relacionadas con la situación socioeconómica del alumno y su grupo familiar.

ARTICULO 10º. El Colegio Hispano Chileno El Pilar, comunicará los resultados por correo electrónico la primera semana del mes de diciembre.

ARTICULO 11º. Todo apoderado que haya presentado una solicitud de postulación y en caso de no estar de acuerdo con el resultado de su solicitud, puede hacer uso del recurso de apelación por escrito a la Dirección del Colegio, en un plazo no superior a 7 días hábiles a contar de la notificación y/o publicación.

La Dirección presentará a la Comisión de Calificación y Selección de Becas el caso, y responderá dentro de los 7 días hábiles siguientes.

ARTICULO 12º. El presente Reglamento Interno de Becas estará a disposición de quien desee informarse al respecto en la página Web del colegio.

ARTICULO 13º. Para dar cumplimiento al Artículo N° 59 del DSE N°755/98, se enviará una copia al Departamento Provincial de Educación, cómo además cualquier modificación por parte de la Dirección del Colegio, la que tendrá vigencia a contar del período escolar siguiente.

ARTICULO 14º. En caso de retiro voluntario del Colegio de un alumno beneficiado, o de renuncia voluntaria de un alumno a la Beca, la Comisión deberá proveer de inmediato el cupo, ya sea asignándole a uno o más alumnos el porcentaje de exención vacante.

ARTICULO 15º. Todo alumno y su apoderado deberán firmar un compromiso al momento de la postulación. Documento anexo al Formulario de Becas.

ARTICULO 16º. El Colegio Hispano Chileno El Pilar, registrará en cada Comprobante de pago de escolaridad emitido, a aquellos alumnos beneficiados con una exención, el porcentaje de la beca otorgada.

ARTICULO 17º. En caso de existir más postulantes que cupos, el Colegio se reserva el derecho de seleccionar incorporando otros parámetros. Toda situación no prevista en el presente Reglamento Interno de Becas será resuelta en primera instancia por la Comisión de Becas, en segunda instancia por la Dirección en conjunto con el Sostenedor del Establecimiento.

ARTICULO 18º. Al término del proceso de Becas el apoderado beneficiado deberá firmar “Un nuevo Contrato de Prestación de Servicios Educativos”, letras o cheques, con el valor efectivamente a pagar en caso de haber matriculado sin el beneficio.

Este es un requisito para acceder a la Beca, en caso contrario se asignará a otro alumno.

ARTICULO 19 º. El beneficio se hará efectivo en el período de matrícula desde kínder a 4to. Medio. En el caso de los Prekínder, los apoderados podrán postular una vez matriculados hasta el 30 de diciembre y los resultados se informarán en marzo

Cabe destacar que los alumnos postulantes deben cumplir con la calidad de Alumno Prioritario y la documentación del Artículo 4 del presente Reglamento.

Fono: 319052-fonofax 314135
Hispanochileno@elpilarcurico.cl

Av. León Juan Luis Diez # 1987, Curicó



Centro de Convenio
Colegios Españoles
Cono Sur

AÑO ESCOLAR 2023 FORMULARIO DE SOLICITUD DE EXENCIÓN DE ESCOLARIDAD N.º _____

Colegio Hispano - Chileno El Pilar, Particular subvencionado

Dirección: Av. León Juan Luis Diez 1987 Teléfonos: 75- 314135 / 319052

Comuna: Curicó VII Región del Maule www.elpilarcurico.cl

I. IDENTIFICACIÓN DEL /LOS POSTULANTES.

NOMBRE DEL(OS) ALUMNO(S)	CURSO
1.	
2.	
3.	
4.	
DIRECCIÓN:	TELÉFONO:
POBLACIÓN:	COMUNA:

II. IDENTIFICACIÓN DEL APODERADO

NOMBRE APODERADO:		RUT:	
DIRECCIÓN:		TELÉFONO:	
POBLACIÓN:		COMUNA	
PARENTESCO CON EL ALUMNO(A)			
NIVEL DE ESCOLARIDAD APODERADO (marcar con una X)			
SIN ESTUDIOS		MEDIA COMPLETA	
BÁSICA INCOMPLETA		TÉCNICO NIVEL MEDIO	
BÁSICA COMPLETA		TÉCNICO PROFESIONAL	
MEDIA INCOMPLETA		UNIVERSITARIO	
REGISTRO SOCIAL DE HOGARES	SI	NO	PORCENTAJE

III. ANTECEDENTES SOLICITADOS.

A.- FAMILIARES

RUT DEL PADRE: _____ RUT DE LA MADRE: _____

-N.º DE PERSONAS QUE COMPONEN EL GRUPO FAMILIAR: _____

-N.º DE HIJOS DEL MATRIMONIO QUE ESTUDIAN QUE TRABAJAN

-EL (LA) ALUMNO (A) VIVE CON: CON AMBOS PADRES SOLO CON EL PADRE

SOLO CON LA MADRE CON FAMILIARES EN UNA PENSIÓN

B.- ECONÓMICOS

INGRESO TOTAL DEL GRUPO FAMILIAR \$ _____ INTEGRANTES QUE TRABAJAN: _____

EXISTEN PERSONAS SIN TRABAJO SI NO

EL GRUPO FAMILIAR PAGA POR CONCEPTO DE ESTUDIO DE SUS HIJOS \$ _____

OTRAS SITUACIONES (seguro de cesantía, pensión de montepío, pensión de gracias, etc. Detallar y adjuntar documentación)

C.- SOCIALES

ORIGEN DE LA VIVIENDA:

CASA PROPIA	
DIVIDENDO	
ARRENDADA	
CEDIDA ALLEGADA	
OTROS	

VALOR POR PAGAR: \$ _____

OTRA SITUACIÓN (detallarlas y adjuntar documento que respalde el gasto)

D.- ANTECEDENTES A DOCUMENTAR

Adjuntar documentos señalados en Art. 4 del Reglamento de becas.

E.- OTROS ANTECEDENTES

CUALQUIER SITUACIÓN O ANTECEDENTE QUE EL APODERADO DESEE AGREGAR A SU SOLICITUD DE EXENCIÓN (debe adjuntar documentos):

DECLARO BAJO JURAMENTO CONOCER EL REGLAMENTO INTERNO DE BECAS DEL COLEGIO HISPANO CHILENO EL PILAR, LA INFORMACIÓN Y LOS DOCUMENTOS SEÑALADOS EN EL ARTICULO 4 SON VERÍDICOS, EN CONSECUENCIA, AUTORIZO SU COMPROBACIÓN Y ASUMO LA RESPONSABILIDAD CIVIL Y PENAL QUE PUEDA DERIVARSE.

FIRMA Y NOMBRE APODERADO



COMPROMISO DE PADRES, APODERADOS Y ALUMNOS

Para mantener el beneficio de becas y postular al año siguiente, los padres o apoderados deberán:

- a) Apoyar el proceso educativo de sus hijos, entregando e inculcando valores, enseñándole a asumir sus deberes y sus compromisos.
- b) Que cumplan con las obligaciones inherentes a una paternidad responsable; presentación personal, corte de pelo adecuado, textos y materiales requeridos para su aprendizaje, asistencia a clases de al menos un 95% (considerando la jornada completa), puntualidad diaria y cumplimiento mensual de los compromisos económicos.
- c) Apoderados asistir al 100% de las reuniones del establecimiento para informarse del avance del alumno, así como a las citaciones de los profesores o profesional del colegio.
- d) Que los padres y/o apoderados manifiesten una conducta intachable en la participación que le compete en reuniones y actividades del Establecimiento y Centro General de Padres y apoderados.
- e) Que ejerzan la democracia escuchando, opinando con respeto.
- f) Que acepten y hagan cumplir a su pupilo las normas, reglamentos y directrices del establecimiento, siguiendo el conducto regular para solucionar problemas o desacuerdos.
- g) Si los apoderados y alumnos no cumplieran este compromiso no podrán postular a becas de estudios el año siguiente.

.....

Firma padre y/o apoderado.

.....

Firma alumno.

.....

Dirección

COMPROBANTE DE RECEPCIÓN DE SOLICITUD DE BECAS

(Administración Colegio Hispano-chileno El Pilar)

CORRELATIVO N.º: _____

NOMBRE APODERADO: _____

NOMBRE ALUMNO y CURSO: _____

FECHA: _____